



**Acuerdo de 11 de junio de 2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga,
por el que se aprueba el Calendario Académico Oficial correspondiente al curso
2025/2026**

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo, en su artículo 136 regulan el Plan de Ordenación Docente General, de la Universidad de Málaga encomendando al Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, su aprobación. Entre otros extremos, el Plan de Ordenación Docente General debe contener, para los estudios relativos a enseñanzas de grado y máster, el calendario académico de impartición de docencia, en el que también se establecerá el número y fechas de las convocatorias que se ofrecen al estudiantado para utilizar las dos oportunidades de superación de las asignaturas.

Por su parte, la Normativa Reguladora de los Procesos de Evaluación de los Aprendizajes, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2022, regula en su artículo 15 el Calendario de Convocatorias de Examen, estableciendo que el Calendario Académico de cada curso fijará con carácter general para todas las titulaciones oficiales impartidas en la Universidad de Málaga, el período en que se deberán producir las pruebas correspondientes a las convocatorias ordinarias y extraordinarias, en función de la respectiva organización temporal de las enseñanzas.

En cumplimiento de todo lo cual, a propuesta del Sr. Rector, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2025, acuerda la aprobación del Calendario Académico Oficial para los estudios de Grado, Máster y Doctorado para el curso académico 2025/2026 que habrá de atender a las siguientes disposiciones:

Primera. - Naturaleza y objeto.

1. Las presentes disposiciones, relativas al calendario académico, son de aplicación a los estudios conducentes a títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado, durante el curso académico 2025/2026.
2. Durante el período lectivo establecido en el presente calendario académico, el personal docente e investigador vendrá obligado a llevar a cabo su actividad docente, en los términos y condiciones establecidas en el Plan de Ordenación Docente y en la correspondiente programación académica del Centro, así como a atender sus obligaciones de tutorías con el estudiantado.

Segunda. – Período lectivo del curso académico 2025/2026

1. El período lectivo para el curso 2025/2026 de la Universidad de Málaga se establece desde el 9 de septiembre de 2025 al 31 de julio de 2026, con las siguientes excepciones:
 - El día en que se celebre la inauguración oficial del curso académico 2025/2026 en la Universidad de Málaga.
 - La festividad correspondiente a cada Centro, conforme a la fecha establecida por el mismo.
 - Todos los domingos y festivos, de conformidad con el calendario laboral.
 - Del 22 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026, ambos inclusive.
 - 28 de enero de 2026 (Festividad de Santo Tomás de Aquino).
 - Del 27 de marzo al 6 de abril de 2026, ambos inclusive.
 - Del 20 al 31 de julio de 2026, ambos inclusive.



No obstante, y de manera excepcional, las asignaturas de "Prácticas Externas" o equivalentes, se podrán realizar desde el 9 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2026 en las correspondientes empresas o instituciones.

Las asignaturas "Trabajos Fin de Grado" y "Trabajo Fin de Máster" se podrán realizar también del 1 al 30 de septiembre 2026. Asimismo, se podrán organizar revisiones de pruebas de evaluación entre el 20 y el 22 de julio de 2026.

2. Para la realización de actividades de formación fuera de las instalaciones de la Universidad de Málaga, de conformidad con la respectiva programación académica aprobada, el periodo lectivo se establece entre 9 de septiembre de 2025 y el 31 de julio de 2026.

Tercera. - Convocatorias en el curso académico 2025/2026

1. En el caso de las asignaturas "Trabajo Fin de Grado" y "Trabajo Fin de Máster," la primera y segunda convocatorias ordinarias deberán efectuarse a partir del 3 de noviembre de 2025 y con anterioridad al 20 de julio de 2026 en el caso de la primera convocatoria y con anterioridad al 30 de septiembre de 2026 en el caso de la segunda.

3. En el resto de asignaturas, la primera convocatoria ordinaria deberá efectuarse una vez finalizado el periodo docente de cada una de ellas, establecido en la respectiva programación académica.

4. Las convocatorias extraordinarias deberán efectuarse a partir del 15 de septiembre de 2025.

5. La lectura y defensa de las tesis doctorales se podrá realizar durante el periodo lectivo (del 9 de septiembre de 2025 al 31 de julio de 2026, con las excepciones indicadas en el apartado 1 de la disposición 2.

ANEXO: FECHAS RELEVANTES CURSO 2025/2026

09/09/2025:	Inicio del período lectivo.
22/12/2025 al 06/01/2026:	Natividad (no lectivo).
28/01/2026:	Festividad de Santo Tomás de Aquino (no lectivo).
06/03/2026:	Fecha límite para entrega de actas en asignaturas de primer semestre.
27/03/2025 al 06/04/2026:	Semana Santa (no lectivo).
31/07/2026:	Final del período lectivo.
22/07/2026:	Fecha límite para la entrega de actas de segundo semestre.